



Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia la publicación del pliego de condiciones y se establece plazo de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de dos cotos intensivos de pesca en la provincia de Cuenca, para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha.

El artículo 11 de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de que el aprovechamiento de los cotos de pesca se realice a través de sociedades de pescadores/ras de la Región declaradas colaboradoras a través de concesiones administrativas.

Los artículos 67 a 77 del Reglamento que desarrolla los Títulos I,II,IV,V,VI y parcialmente el Título VII de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial, aprobado por Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, establecen el contenido del régimen de las concesiones a sociedades colaboradoras, así como el procedimiento de adjudicación de las mismas

De la propuesta recibida de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, se deduce la idoneidad de ofertar en régimen de concesión dos tramos para los cotos de pesca de Puente Romano y El Chantre en la provincia de Cuenca con el propósito de la oferta de dichos cotos intensivos de pesca.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería de Medio Ambiente

Resuelve:

Iniciar el trámite de presentación de proposiciones del concurso para la concesión del siguiente coto de pesca para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha:

Provincia	Término municipal	Nombre	Masa de agua	Límite superior	Límite inferior	Superficie/ longitud
Cuenca	Cuenca	Puente Romano	Río Júcar	1.250 m. aguas abajo del retorno de la central de la Torre.	Confluencia con el rio Mariana.	2,06 km
Cuenca	Cuenca	El Chantre	Río Júcar	300 m. aguas arriba del refugio de pescadores en el final de la tabla de Embid.	Confluencia con el arroyo de Valdecabras.	1,8 km

El Pliego de condiciones y sus anexos estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B2C3C366E26A484DF956B8
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad



La Mancha (www.jccm.es) y en las oficinas de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en la calle Río Estenilla, s/n, de Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Se establece el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para que las sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha, que estén interesadas en la concesión del coto de pesca intensivo presenten sus proposiciones.

Los gastos de publicidad correrán a cuenta de la sociedad adjudicataria.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, debiendo ser presentadas de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (www.jccm.es).

El Viceconsejero de Medio Ambiente

